

## **RESOLUCIÓN Nº 956/15**

La Plata, 29 de Julio de 2015

### **VISTO**

La substantación del Sumario administrativo llevado a cabo en el Colegio de Distrito V, a efectos de deslindar responsabilidades ante el incorrecto accionar en cumplimiento del art. 63 de la Ley 10.411, cumplimentando lo dispuesto mediante Resolución Nº 944/15, y

### **CONSIDERANDO**

Que los integrantes de la Comisión Sumariante ha realizado el análisis y estudio del accionar del Colegio de Distrito V, referente al contralor del ejercicio profesional.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Superior de fecha 28/7/15, la Comisión expuso las conclusiones y recomendaciones sobre el sumario de referencia.

Por ello, el Consejo Superior con las facultades que la ley 10.411 le confiere, en sesión extraordinaria de fecha 28 de Julio de 2015, acta Nº 473

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Los integrantes de la Mesa Directiva Distrital, Presidente, Téc. Diego H. Pelaez, Secretario, Téc. Luis I. Mastrángelo y Tesorero, Téc. Ramiro D. Pérez, han incurrido en negligencia e inoperancia en el control del ejercicio profesional, produciendo una falta que atenta contra los intereses de nuestro Colegio.

**Artículo 2º:** En virtud a lo expuesto precedentemente, habilitar la destitución de los miembros de Mesa Directiva citados.

**Artículo 3º:** Accionar de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Funcionamiento, en sus artículos 55, 58 (inciso 2) ,93 y 95.

**Artículo 4º:** Disponer la separación transitoria de los cargos colegiales que ocupan los mismos, hasta tanto se expida la Asamblea que dé tratamiento y determine la destitución solicitada.

**Artículo 5º:** A efectos de realizar la Asamblea Extraordinaria que determine la destitución peticionada, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Funcionamiento, el Colegio de Distrito V deberá convocar a la Asamblea de referencia en fecha que no podrá superar el día 26/9/15.

**Artículo 6º:** Disponer que la Comisión de Asuntos Profesionales del Consejo Superior, inicie una investigación en las delegaciones del Colegio de Distrito V donde no se accedió al archivo de los legajos visados. Como así también una investigación al accionar de los Asesores Técnicos que realizaron incorrectos visados colegiales, y de corresponder, dar inicio a la causa de ética pertinente, como así también, las acciones por la posible evasión de aportación correspondiente.

**Artículo 7º:** Con referencia a los Asesores Técnicos involucrados en la investigación, que se les demuestre su incorrecto accionar en el contralor del ejercicio profesional, se procederá a la disolución del vínculo contractual con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires..

**Artículo 8º:** Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y Matriculados. Cumplido archívese.